

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO  
BOLÍVAR-CAUCA  
CÓDIGO: 19-100-31-89-001  
TELEFAX: 827214

**OFICIO No 0061**  
Enero 20 de 2020

Señores:

**COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**

Carrera 16 No. 96 – 64, Piso 7

Bogotá D.C., Colombia

Pbx: 57 (1) 3259700 Fax: 3259713

Línea nacional 01900 3311011

Correo electrónico: [notificacionesjudiciales@cncs.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cncs.gov.co)

[atencionalciudadano@cncs.gov.co](mailto:atencionalciudadano@cncs.gov.co)

REF: **NOTIFICACIÓN A TRAVÉS DE LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC**

Asunto: ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: ANGIE GABRIELA BURBANO DAVALOS

Accionados: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC

Vinculados: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC y a la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA – ASPIRANTES Y TERCEROS DE LA CONVOCATORIA No 800 DEL 2018 INPEC DRAGONEANTES

Radicado: 2020-00003-00

Para que sirva de formal notificación como lo ordenan las normas que rigen la Acción de Tutela, por medio del presente, transcribo la parte resolutive del Auto No 010, emitido por este despacho judicial:

“...**JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO DE BOLÍVAR-CAUCA...veinte (20) de enero de dos mil veinte (2020)... RESUELVE: PRIMERO: VINCULAR** a los participantes y terceros que hagan parte de la convocatoria No 800 de 2018-INPEC DRAGONEANTES, al trámite de la presente acción de tutela instaurada por la señora ANGIE GABRIELA BURBANO DAVALOS, contra la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC, vinculados INPEC y UNIVERSIDAD DE PAMPLONA. **SEGUNDO: OFICIAR** a la Comisión del Servicio Civil e INPEC para que de forma inmediata publiquen en la página oficial de la entidad la presente acción Constitucional y su contenido, con el fin de que quienes hagan parte de la convocatoria No 800 de 2018 para proveer el cargo de dragoneante del INPEC, conozcan de este trámite y si lo desean hagan uso del derecho de postulación y defensa. **TERCERO: CORRASE** el traslado de la acción de tutela por el término perentorio e improrrogable de dos (02) días concedidos hasta el día 23 de enero del corriente a las 5:00PM (hora judicial), a fin de que los aspirantes y terceros hagan uso del derecho defensa y presenten sus respectivos argumentos en relación con la presente ACCIÓN DE TUTELA, que pueden ser allegados vía correo electrónico [j01prctobolc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prctobolc@cendoj.ramajudicial.gov.co). Vencido el término dese cuenta al despacho para proferimiento del respectivo fallo. **CUARTO: NOTIFIQUESE** el presente trámite por el medio más expedito y eficaz, conforme a la norma que reglamenta la acción de tutela... **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE...EL JUEZ, LENY ORLANDO NOGUERA QUINAYÁS.-**”

**ANEXOS – ARCHIVOS ADJUNTOS**

Auto No 010 del 2020

Traslado del escrito de tutela y sus anexos.

El Secretario,

  
**AGUSTÍN CRUZ BOLAÑOS.-**